



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00003 00
DEMANDANTE : DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ESPINOSA LARA.
AUTO SUST. N° : 0183.

Conforme la contestación de la demanda presentada mediante gestor judicial del demandado, vía correo institucional del Juzgado, el 5 del corriente mes y año, por estar dentro del término de ley, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la anterior demanda por parte del demandado Señor Carlos Alberto Espinosa Lara.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a la profesional del derecho Doctora DAMARIS ROCIO RAMIREZ MENDEZ, identificada con la C.C. N° 1.105'682.102 con T.P. N° 311.621, como apoderada judicial del demandado Señor CARLOS ALBERTO ESPINOSA LARA, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1e170493f7d7d7a3ce38bfca92988e3c7c767abb1804a85b21c74966a3e222**

Documento generado en 26/04/2022 05:47:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**